

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2913	VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijó:
- | | |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3° " " " ½ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- | | |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Foseión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
 - j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
 - k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
- | | | |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 á 5 días | \$ 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " | " 2.50 " | " " " " |
| " 15 " | " 3.— " | " " " " |
| " 20 " | " 3.50 " | " " " " |
| " 30 " | " 4.— " | " " " " |
| Por Mayor término | " 4.50 " | " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00: por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 5359 de Agosto 6 de 1947 — Acepta la renuncia presentada por un Cabo del Cuerpo de Guardia Cárcel y designa reemplazante,	4
" 5360 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un soldado Guardia Cárcel y designa reemplazante	4
" 5361 " " " " " — Aprueba una Resolución dictada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Orán,	4
" 5362 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria,	4
" 5363 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Meritorio de Jefatura de Policía y efectúa designaciones de personal,	4
" 5364 " " " " " — Nombra Jueces de Paz Titular y Suplente del Distrito Municipal de la Ciudad de Orán,	4 al 5
" 5371 " " " " " — Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de J. V. González,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 5284 de Julio 31 de 1947 — Prorroga el plazo establecido por el Art. 1.º del Decreto N.º 4853 del 25/6/47, para la entrega de las declaraciones juradas inmobiliarias,	5
" 5311 " " " " " — Reglamenta las disposiciones y recomendaciones para la represión del agio,	5 al 6
Nº 5343 de Agosto 5 de 1947 — Liquidada una partida para gasto,	6
" 5346 " " " " " — Aprueba el convenio suscripto por la Municipalidad de Tartagal y la Administración General de Aguas de Salta,	6 al 7
" 5347 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección General de Inmuebles,	7
" 5348 " " " " " — Designa personal para la Dirección General de Agricultura y Ganadería,	7
" 5349 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	7
" 5350 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 5351 " " " " " — Designa personal para la Dirección General de Agricultura y Ganadería,	7
" 5352 " " " " " — Encarga interinamente de la Jefatura de Contaduría General de la Provincia, al Sub-Contador General,	7
" 5356 " " " " " — Amplía el decreto Nº 5045 del 14/7/1947,	7 al 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2956 — De doña Petrona Ramos de Ramos,	8
Nº 2949 — De Don Facundo Lesser y de doña María Nieves Lesser,	8
Nº 2948 — De doña Juana Herman de Orellana García,	8
Nº 2942 — de don Amado León,	8
Nº 2940 — De Doña Efigenia Montiel o Montiel de Martínez,	8
Nº 2932 — De doña Eleuteria Copa,	8
Nº 2926 — De doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos,	8
Nº 2918 — De doña Amanda Rodríguez de Torres,	8
Nº 2916 — De Doña Rosa Verón de Soria,	8

	PAGINAS
Nº 2915 — De don Belindo Moya o Belindo Esperidiñ Moya,	8
Nº 2913 — De Don Jesús María Gómez y Lastenia Lazo de Gómez,	8
Nº 2911 — De Doña Restituta Zelaya,	8
Nº 2907 — De don Guadberto Nanni,	8 al 9
Nº 2906 — De doña Carmen Lanosa o Lanoza; Liberata Cabral de Lanosa o Lanoza, María Zenoná o Zenoná Casasola o Casasola de Lanosa o Lanoza y de Juana Manuela Casasola o Cassasola o Juana Casasola o Cassasola de Valor	9
Nº 2904 — De Doña María Pardo de Pérez o María C. Pardo de Pérez o María Catalina Pardo de Pérez,	9
Nº 2903 — De Don Nicolás Amador y doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador,	9
Nº 2900 — De don José Enrique Medina,	9
Nº 2895 — De don Francisco Valdéz Villagrán,	9
Nº 2884 — Edicto testamentario de don José Benigno Posadas,	9
Nº 2880 — De don Humberto Urbano Juárez,	9
Nº 2879 — De don Emilio Quijarro,	9
Nº 2878 — De doña Leonarda Ramos de Chocobar,	9
Nº 2877 — De don José Enrique Medina,	9
Nº 2876 — De don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz,	9 al 10
Nº 2875 — De don Leandro Valdiviezo,	10
Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz,	10
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena,	10
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco,	10
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo,	10
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez,	10
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas,	10
Nº 2855 — De don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín,	10
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 2957 — Deducida por Lucas Salva, de los inmuebles ubicados en el Departamento de Cachi,	10
Nº 2951 — Deducida por Blanca Beatriz Delgado, de un inmueble ubicado en San Carlos,	10 al 11
Nº 2945 — Deducida por don Lorenzo Rodríguez, de dos inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera,	11
Nº 2944 — Deducido por doña María Naranjo de Rodríguez, de un inmueble ubicado en Metán,	11
Nº 2937 — Deducido por Juan Antonio Tejerina, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	11
Nº 2908 — Deducida por don Ricardo Valdez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	11
Nº 2898 — Deducida por Zoilo Zenardo, de un inmueble ubicado en el Departamento de Metán,	12
Nº 2890 — Deducida por doña Dominga Frías de Moreno, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia,	12
Nº 2881 — Deducida por D. Ignacio Ataulfo Ilesca, de un inmueble ubicado en Chicoana,	12
Nº 2871 — Deducida por Juan Domene, José Demadel Avila y otros, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	12
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2912 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán,	13
Nº 2896 — Solicitado por doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Orán,	13
REMATES JUDICIALES	
Nº 2961 — Por Francisco Peñalba Herrera en el juicio sucesorio de Flores Delfín y María Figueroa,	13
Nº 2959 — Por Antonio Forcada — Sucesión de Luis Pesoa,	13
Nº 2950 — Por Francisco Castro Madrid, en el juicio de quiebra de Naum Briker,	13
Nº 2922 — Por Antonio Forcada en el "juicio embargo preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar,	13
Nº 2859 — Por Ernestó Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael,	14
CITACION A JUICIO.	
Nº 2902 — Cítase a don Andrés Klein en el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein",	14
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2947 — De la partida de matrimonio de Manuel López con Crecencia Vega,	14
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2958 — Del negocio de Carnicería y Fiambrería "La Cordobesa" de esta ciudad,	14
Nº 2955 — De la Usina Eléctrica de "El Galpón" (Metán),	14
Nº 2954 — De la mitad indivisa de la Farmacia "Del Pueblo" de Metán,	14
INTIMACION DE PAGO	
Nº 2873 — Al propietario de un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, seguido por la Municipalidad de dicho pueblo,	14
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2960 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo (Capital),	14
Nº 2923 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de sesenta animales de raza caballo o mular,	14 al 15
Nº 2919 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de 15 carradas diarias de guano,	15
Nº 2917 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión de mil toneladas de leña,	15
Nº 2886 — De la Dirección Provincial de Sanidad, para la provisión de muebles, útiles, instrumental y demás artículos, con destino al edificio de la Asistencia Pública,	15

REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 2953 — Por Oscar C. Mondada, en el expediente de apremio Nº 5021 (Dirección Gral. de Rentas de la Provincia) vs. Suc. Lorenzo Gallo,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	15
JURISPRUDENCIA	
Nº 713 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Reivindicatorio — Abel E. Mónico vs. Emilia Vargas de Sosa, ...	15 al 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 5359-G

Salta, Agosto 6 de 1947.
Expediente N.º 6853/947.

Vista la nota de fecha 2 del corriente elevada por la Cárcel Penitenciaria y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al día primero del mes en curso, por el Cabo del Cuerpo de Guardia Cárcel don PEDRO ANTONIO VEGA; y nómbrese en su reemplazo en carácter de ascenso al Soldado LUIS ALFREDO ALVAREZ.

Art. 2º — Nómbrese Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel con anterioridad al día primero del mes en curso, al señor GREGORIO ROJAS (Matrícula N.º 3.453.240 — Clase 1925).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5360-G

Salta, Agosto 6 de 1947.
Expediente N.º 6854.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 2 del corriente, y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día primero del mes en curso la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don DARDO C. LEAL; y nómbrese en su reemplazo, con igual anterioridad al señor VICTOR MANUEL DIAZ (Matrícula Nº 3.933.234 Clase 1904).

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5361-G

Salta, Agosto 6 de 1947.
Expediente N.º 6858/47.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Orán solicita se apruebe la resolución N.º 219 de dicha Comuna, relativa a una venta efectuada, de 13 tambores conteniendo asfalto.

Por ello, y atento a los fundamentos de la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 219, de fecha 23 de julio del corriente año, dictada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Orán; don Salvador Valeri, que dice: "Art. 1º — Acéptase, el ofrecimiento del señor MIGUEL FUHRMANN, a razón de \$ 170.— la tonelada, por compra de trece tambores de asfalto. Art. 2º — Pase a Contaduría y Tesorería a efectos de la liquidación y cobro de los, trece tambores vendidos al señor Miguel Fuhrmann. Art. 3º — Hasta tanto se constituya el Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación elévese a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Agréguese al expediente. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese".

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5362-G

Salta, Agosto 6 de 1947.
Expediente N.º 1940[C]1947.

Visto este expediente en el que la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por un importe total de 3.474.55 pesos correspondiente a la impresión del BOLETIN OFICIAL, durante el mes de mayo ppdo.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON

55/100 M/N. (\$ 3.474.55 m/n.), en pago de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 3 a 25 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B — Inciso IX — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5363-G

Salta, Agosto 6 de 1947.
Expediente N.º 6835/47.

Visto la nota N.º 1613 de fecha 30 de julio ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1.º del corriente, Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Comisaría de Policía — Sección Segunda (Capital), al actual Sub Comisario extraordinario de 3ra. categoría de Antillas (Rosario de la Frontera), don SIMON R. ALVAREZ, en la vacante por renuncia de don Julio César Somorrosto.

Art. 2º — Designase, con anterioridad al día 1.º del mes en curso, Sub Comisario extraordinario de 3ra. categoría de Antillas (Rosario de la Frontera), a don ROLENDIO SANCHEZ, en la vacante de don Simón R. Alvarez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5364-G

Salta, Agosto 6 de 1947.
Expediente N.º 6746/947.

Visto este expediente donde corre la Resolución N.º 217 de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, por la cual eleva las ternas proponiendo los ciudadanos para desempeñar los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente, res-

pectivamente, de dicha localidad, que en el día de la fecha han quedado acéfalos:

Por, ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase a los señores FEDERICO FRETES y LUIS R. PEIRILLO Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, del Distrito Municipal de la Ciudad de Orán, por el término legal de funciones que determina el art. 165 (2º párrafo) de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5371-G

Salta, Agosto 6 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de Joaquín V. González, a doña EDITH ESCUDERO DE FIGUEROA; y nómbrase en su reemplazo a don PASCUAL LANDRIEL.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 5284-E

Salta, Julio 31 de 1947.

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Inmuebles, comunica que, en el día de la fecha vence el plazo acordado a los señores contribuyentes para que efectúen la declaración jurada de sus bienes inmuebles, según lo dispuesto por Decreto N.º 4853 del 25 de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito al número de declaraciones juradas recibidas se hace conveniente prorrogar el plazo para la presentación de las mismas por el término de diez días más;

Por, ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase hasta el diez de agosto próximo, el plazo establecido por el artículo 1.º del Decreto N.º 4853 de fecha 25 de ju-

nio ppdo., para la presentación de las declaraciones juradas inmobiliarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5311-E

Salta, Julio 31 de 1947.

Expediente N.º 1805/1947.

Visto la nota de fecha 24 de julio ppdo. (Circular N.º 63) remitida por S. E. el señor Ministro del Interior a S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en la que pone en conocimiento del Poder Ejecutivo provincial, las nuevas disposiciones adoptadas por la Comisión Mixta de Represión del Agio, referentes al Decreto N.º 16462/47, cuya utilización por los órganos de aplicación e inspección de las leyes de precios y abastecimiento en la Provincia; es necesaria, atento al decreto N.º 21003/47 del Superior Gobierno de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable refundir en un solo texto reglamentario dichas disposiciones y recomendaciones, para mayor claridad y correcta interpretación de parte de los industriales y comerciantes en la Provincia, como así también del público en general y funcionario de la Dirección General de Comercio e Industrias de esta Provincia;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia actúa de conformidad con las facultades del decreto N.º 13635/47, del Superior Gobierno Nacional,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Las existencias en poder de los mayoristas y minoristas adquiridas con anterioridad al día 12 de junio de 1947, serán vendidas aplicando al precio de adquisición de las mismas los porcentajes determinados en los decretos del Superior Gobierno de la Nación Nos. 16.462/47 y 18989/47 siempre que dicha aplicación no supere los precios actuales de venta en cuyo caso deberán mantenerse éstos. Es decir que la remarcación de precio de venta al público deberá efectuarse tomando como base el precio declarado por los fabricantes, de acuerdo a lo Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio N.º 6144 del 5 de agosto de 1946 recargando hasta un máximo del 61 % del fabricante al público, o sea adicionando sucesivamente los siguientes porcentajes a recargarse del mayorista al minorista el 15 % y del minorista al público el 40 %.

Art. 2º — Los comerciantes mayoristas y minoristas, marcarán las mercaderías a que aluden los precitados decretos nacionales, o sean los artículos de algodón; artículos de lana, calzados, prendas de lana y rayón, prendas de algodón y sombreros, indicando el número de ambos decretos, la referencia de la fac-

tura de origen y el precio de venta precedido de la preposición "hasta" y en la siguiente forma:

a) TEJIDOS: Las piezas con un sello o calconanía colocado en el extremo final de cada una de ellas y una etiqueta colgante precintada. En el caso de fraccionamiento de las piezas, cada trozo llevará una etiqueta colocada por quien la fraccione, reproduciendo los datos de la etiqueta original;

b) Artículos de punto: En las prendas de uso interno se marcará cada prenda con un sello o calconanía, y en las prendas de uso externo se identificará cada prenda con una etiqueta cosida.

c) Pañuelos, servilletas, toallas, repasadores, baberos, manteles, sábanas de baño, sábanas, fundas, tiradores, ligas, cinturones y corbatas: Se identificarán con una etiqueta pegada.

d) Artículos de punto para bebés: Se identificarán con una etiqueta pegada.

e) Lanas de tejer: Llevarán una etiqueta pegada a la faja o una inscripción en esta última.

f) Frazadas: Una etiqueta cosida a cada prenda.

g) Lencería: Cada pieza una etiqueta adherida.

h) Confecciones: Una etiqueta a cada prenda.

i) Guantes y sombreros para ambos sexos: Una etiqueta o sello según su naturaleza.

j) Calzados: Se grabará con un sello de tinta indeleble en el interior.

k) Mercaderías no comprendidas en la anterior enumeración: La Dirección de Comercio e Industrias, resolverá lo que corresponda.

Artículo 3.º — Fijase como plazo máximo improrrogable, para la marcación de las mercaderías, determinadas en el presente decreto, para todos los comercios mayoristas y minoristas de la Provincia, el día 11 de Agosto próximo, a cuyo vencimiento, serán aplicables las sanciones determinadas por las Leyes nacionales Nº 12.830 y Nº 12.983 de conformidad con los procedimientos estipulados en el Decreto Nº 5280 del 31 de julio ppdo. Toda mercadería que no estuviere marcada en la forma establecida por este Decreto deberá ser retirada de la venta.

Art. 4.º — Derógase para las mercaderías mencionadas precedentemente el Decreto Nº 3886 del 15 de abril de 1947, quedando vigente sólo en lo que no se oponga al presente.

Art. 5.º — La Dirección General de Comercio e Industrias, mediante el cuerpo de inspectores procederá a controlar la exacta marcación de los precios en la forma establecida en el artículo 1º, debiendo cada casa de comercio llevar un libro de existencias de mercaderías donde figuren los precios de fábrica, de mayoristas y de minoristas, como así, también las altas y bajas que se produzcan diariamente. Estos libros serán sellados y rubricados por los funcionarios autorizados por la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 6.º — La Dirección General de Comercio e Industrias procederá a secuestrar toda mercadería que deba de ser retirada de la venta por estar inexactamente remarcada o sin los sellos y etiquetas a que se refiere el artículo 2º, o que haya sido marcada con precios superiores a los que hayan regido hasta la fecha menores que los que resulten de aplicar los porcentajes establecidos en el artículo 1º

Art. 7.º — Comuníquese, el presente Decreto al Ministro del Interior, en la forma de práctica.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5343 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente N° 20331/1945.

Visto este expediente por el que los señores Saturnino Briones y Cia., constructores de la obra "Escuela de Guachipas", solicitan por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo el reintegro del importe abonado por fletes a los FF. CC. del Estado según comprobantes que corren en estas actúaticnes; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula contenida en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece: "Las rebajas que por fletes ferroviarios correspondiente a materiales empleados en las obras acuerdan los FF. CC. del Estado, serán a favor del contratista. Este deberá entregar a la Sección Arquitectura los recibos de fletes pagados, a que gestionará la devolución del 50% correspondiente";

Por ello, atento a lo manifestado por los recurrentes a fs. 32 y 32 vta., lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores SATURNINO BRIONES Y CIA., la suma de \$ 191.27— (CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MÍN.), por devolución del 50% (cincuenta por ciento) abonado por concepto de fletes a los FF. CC. del Estado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "DEVOLUCIONES F. C. C. N. A."

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5346 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente N° 1928 — A/47 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tartagal y la precitada Repartición para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica, dentro de la jurisdicción del mencionado

Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8º incisos e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775);

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tartagal y la Administración General de Aguas de Salta, para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

Entre la Municipalidad de Tartagal que en adelante se denominará "La Municipalidad" representada en este acto por el Interventor Municipal señor Eugenio Pulido González, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su presidente, ingeniero Francisco Artacho, por otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º inciso e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

Art. 1º — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

"Inc. a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la A. G. A. S. o en su caso por C. E. D. E.

"Inc. b) La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el Art. 1º inc. a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución, y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, quedando a cargo de la Municipalidad el control de las instalaciones de servicios particulares, conservando además las atribuciones, facultades y derechos emergentes de la ordenanza que se acompaña para su aprobación y que se tendrá como parte integrante de este convenio.

"Inc. c) La A. G. A. S., y en su caso C. E. D. E., podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. ch) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E. se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Inc. d) A terminar la actual concesión, la Municipalidad se compromete a no renovar la misma, quedando la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio a cargo de A. G. A. S., no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la actual concesionaria. En caso de que la A. G. A. S. considerase conveniente a prórroga de la concesión, estará a su cargo la gestión pertinente.

Al efecto, se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio de la Municipalidad de Salta y la Ley 782 de la Energía (Ley 782).

"Art. 2º — Desde la firma del presente convenio, la A. G. A. S. toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria, emergentes del respectivo contrato y concordante con lo establecido en el artículo 1º inciso b) de este convenio.

"Art. 3º — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la A. G. A. S. de copias autorizadas de toda la documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4º — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A. G. A. S., y en su caso C. E. D. E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados a uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

Art. 5º — La A. G. A. S. estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen Municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere el pago de pavimentos, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

Art. 6º — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergentes del Contrato-Concesión existente en cuanto los mismos fueran indelegables y de la ausencia de la función Municipal.

Art. 7º — La A. G. A. S. habrá ejercido el derecho de inspección y control sobre las presas privadas y concesionarias de servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inc. j) del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 8º — El presente Convenio que se firma del referendun del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92 inciso e) del Código de Aguas será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la lo-

calidad de Tartagal a los dos días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la A. G. A. S., Ingeniero Francisco Artachó en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Interventor Municipal, señor Eugenio Pulido González, este último debidamente autorizado, por resolución municipal número 38 de fecha julio 2 de 1947".

Art. 2º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 (inciso 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades (º 68).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5347 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente Nº 2024—D|1947 (Sub—Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada por la señora María Antonia Gauffin de Cabada, al cargo de Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art.—1º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 1.º de Dirección General de Inmuebles, presentada por la señora MARIA ANTONIA GAUFFIN DE CABADA, con anterioridad al día 25 de julio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5348—E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Ayudante 5.º de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE MANUEL MEJIAS, y con anterioridad al 1º de mayo ppdo.

Art. 2.º — Adscribese a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, al señor José Manuel Mejías, designado por el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5349 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente Nº 17766|1947.

Visto este expediente por el cual la razón social Grandes Almacenes "José Vidal", solicita la devolución del depósito que por la suma de \$ 620.— % efectuó en la Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de marzo del corriente año, según Nota de Ingreso Nº 10474 en concepto de garantía para intervenir en la licitación pública convocada por decreto Nº 3318 del 25 de febrero ppdo. para la provisión a la Administración Provincial de artículos de librería, almacén, etc., cuya adjudicación en la parte pertinente le fuera acordada en la suma de \$ 4.895 % por Decreto Nº 4263 de fecha 8 de mayo último; atento a que la misma se ha efectuado de conformidad y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la razón social "Grandes Almacenes José Vidal", la suma de \$ 620.— (SEISCIENTOS VEINTE PESOS M[N.]), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente, a fin de intervenir en la licitación pública que se menciona precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5350 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente Nº 17325|1947.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por la firma Laureano Martín y Cía., por provisión de pan a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, correspondiente al mes de mayo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 24.30— (VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de las Grandes Panaderías "La Unión" — Laureano Martín y Cía., en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará

a Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5351 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente Nº 4764—D|1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante Principal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FELIX APAZA, y con anterioridad al 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º — Adscribese al señor FELIX APAZA, designado precedentemente, a la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5352 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Visto el decreto Nº 5312 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de julio de 1947 por el cual acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael del Carlo al cargo de Contador General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Jefatura de Contaduría General de la Provincia, al Sub-Contador General de la misma don MANUEL A. GOMEZ BELLO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5356 E.

Salta, Agosto 5 de 1947.

Expediente Nº 17036 y 17232|1947.

Visto el decreto N.º 5045 de fecha 14 de julio de 1947 relacionado con la licitación privada a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de refección y pintura del local que ocupa la Dirección General de Inmuebles; atento a lo informado por Contaduría General a fojas 13 del expediente del epígrafe citado en último término,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampíase el decreto N.º 5045 de fecha 14 de julio de 1947, dejándose establecido que la imputación de los gastos previstos por el artículo 4º del presente decreto, debe realizarse a la cuenta especial: "Dirección General de Inmuebles — cuenta reparación y pintura del local que ocupa el cargo de reintegro con alquileres".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2936 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino doctor Carlos Roberto Aranda, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Petrona Ramos de Ramos, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se presenten a este juzgado a hacerlos valer. — Salta, julio 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|7|8 al 12|9|47

Nº 2949 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FACUNDO LESSER y de doña MARIA NIEVES LESSER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 2 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|6|8 al 11|9|47

Nº 2948 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo de 1.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA HERMAN DE ORELLANA GARCIA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Setiembre 21 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20. e|5|8 al 10|9|47

Nº 2942 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Amado León, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejado por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|8 al 9|9|47

Nº 2940 — EDICTO — SUCESORIO
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EFIGENIA MONTIEL O MONTIAL DE MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|8 al 8|9|47

Nº 2932 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Eleuteria Copá, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|1|8 al 6|9|47

Nº 2926 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Mercedes Abraham Ríos de Ríos y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 23 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|7 al 3|9|47

Nº 2918 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Amanda Rodríguez de Torres. — Salta, 2 de julio de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2916 — Señor Juez de Paz Letrado N.º 1 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VERON DE SORIA. — Salta, Julio 25 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2915 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don BELINDO MOYA o BELINDO ESPERIDION MOYA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|28|7 al 2|9|47

Nº 2913 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Jesús María Gómez y Laste, nia Lazo de Gómez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Salta, 23 de Julio de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|7 al 29|8|947

N.º 2911 — FISCALIA DE GOBIERNO —
— SALTA — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación, Doctor Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RESTITUTA ZELAYA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 22 de Julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

Nº 2907 — EDICTO — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUALBERTO NANNI, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio

a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|47.

Nº 2906 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de: CARMEN LANOSA o LANOZA; LIBERATA CABRAL de LANOSA o LANOZA; MARIA ZENONA o ZENONA CASASOLA o CASSASOLA de LANOSA o LANOZA y de JUANA MANUELA CASASOLA o CASSASOLA o JUANA CASASOLA o CASASASOLA de VALOR. y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Julio 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|23|7 al 27|8|947.

Nº 2904 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA PARDO DE PEREZ o MARIA C. PARDO DE PEREZ o MARIA CATALINA PARDO DE PEREZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Julio 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2903 — SUCESORIO.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Amador y de doña Ricarda Amador o Ricarda Guzmán de Amador, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Para esta publicación de edictos quedan habilitados los días del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 19 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|22|7 al 26|8|47.

Nº 2900 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Enrique Medina, y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, Julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|21|7 al 25|8|47

Nº 2895 — EDICTO — SUCESORIO. — Hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO VALDEZ VILLAGRAN, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y que dicha sucesión se tramita en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz. — Salta, abril 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|18|7 al 22|8|47

Nº 2884 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE BENIGNO POSADAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los legatarios José Walter, Carlos Ángel y Víctor Hugo Posadas, hijos de don Walter Guido Posadas y de doña Pilar Caride de Posadas como igualmente a los demás hijos habidos durante ese matrimonio, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 15 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. —

e|16|7. al 20|8|47.

Nº 2880 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HUMBERTO URBANO JUAREZ.

Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, 3 de julio de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2879 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Emilio Quijarro, y se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Salta, junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe. \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2878 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Leonarda Ramos de Chocobar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a hacerlos valer en legal forma. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de mayo de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2877 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MEDINA, cuyo juicio sucesorio declaró abierto, habiéndose señalado los días feriado para notificaciones en Secretaría, lo lunes y jueves o siguiente hábil en caso de que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 10 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2876 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LUIS ARAOZ y sucesorio de don Luis Aráoz y doña Mercedes Aráoz. — A tal efecto se cita y emplaza por el término de treinta días que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y el diario "Norte", a los que se consideren con derecho en el mencionado juicio, ya sean como herederos, acreedores o legatarios instituidos señores Catalina, José Antonio, Luis, Mercedes y Pedro Aráoz, todos de apellido Aráoz y doña Dionisia María Aráoz de Vincenzi, para que dentro de

dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2875 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEANDRO VALDIVIEZO. — A tal efecto se cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", para que herederos y acreedores o los que se consideren con algún derecho comparezcan al juicio de referencia; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 10 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|12|7 al 16|8|47.

Nº 2867 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2866 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de Julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del Señor Juez de Ia. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declárase abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso

de feriado, para notificaciones en Secretaría. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

Nº 2864 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2860 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|7 al 2|8|47.

Nº 2856 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, Julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 9|8|47.

Nº 2855 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 1|8|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2957. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don Lucas Salva, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en Escalchi, jurisdicción del departamento de Cachi, de esta Provincia, el uno, denominado Potrero Sansusti, con extensión de 300 metros de fondo, por 28.50 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos del presentante, denominados "La Fada"; Sud trenos que fueron de doña Juana Corimayo de Salva; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con el campo común de la familia Corimayo, y el otro: denominado "La Falda", con extensión de 300 metros de fondo por 57 metros de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con herederos Farlán; Sud con el terreno de propiedad del presentante anteriormente descripto; Este, con el Río Calchaquí y Oeste, con campo común de la familia Corimayo, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 1.º de 1947. Y Vistos: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requíerese los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de inmueble. Librese el oficio solicitado para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. Austerlitz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.

e|7|8 al 12|9|47.

Nº 2951 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil 2.a Nominación el doctor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, por doña BLANCA BEATRIZ DELGADO, promoviendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado finca "Los Sauces" hoy "San Francisco", ubicado en el partido "La Merced" Departamento de San Carlos de esta Provincia, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: herederos de don Benancio López y Fernando López; y de Heriberto Arce; Sud, Asunción Burgos; Este, Amadeo Ibarra y Antonio Pérez y Oeste: Río Calchaquí. El referido inmueble consta de dos partes: regular e irregular. La primera está destinada al pastoreo siendo sus dimensiones: Norte: mil metros; Sud, mil metros; Este siete mil metros y Oeste: siete mil metros. La segun-

... para todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. aludido, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, agosto 2 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 48.80 e[5]8 al 10[9]47

Nº 2944 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Francisco Ranea, en representación de doña María Naranjo de Rodríguez, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, que afecta la figura de un polígono cuadrilátero irregular, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: Norte, ciento noventa y tres metros, con inclinación leve del Este al Sud-oeste, limitando con propiedad de Sucesión de Eduardo Naranjo; Sud, ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con leve inclinación de Este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimiro Ovejero; Este, ciento treinta y dos metros, con inclinación Sud-oeste a Nor-este, limitando con el camino nacional viejo de Salta a Tucumán y al Oeste, setenta y dos metros con leve inclinación de Sud-este a Nor-oeste, limitando con propiedad de Julián Toscano y Casimiro Ovejero, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales y en mérito al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer con el apercibimiento de continuarse el trámite de este juicio. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. a los efectos de la recepción de la prueba ofrecida. Requierase informes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sect. — Importe \$ 40.— e[5]8 al 10[9]47

Nº 2937 — POSESION TREINTAÑAL. Habiendo presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Juan Antonio Tejerina, promoviendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, con frente

a la calle Moreno, cuadra comprendida entre las calles Güemes y Coronel Egües, de la manzana N.º 93, según plan catastral, manzana integrada por la expresadas calles y San Martín, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de Felisa Navamuel de Hueso; Sud: Eduardo Vera y Farías; Este: calle Moreno y Oeste: pertenencia de J. Avila; con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo. A lo que el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 25 de 1946. Por presentado y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejando constancias. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios pedidos en los puntos 2.º y 3.º. Lunes y jueves para notificaciones en Secretarías. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 31 de 1947. — Carlos Figueroa, Escribano Secretario Sr.: Carlos Roberto Aranda — vale. V.º B.º CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[1]8 al 6[9]47

Nº 2908 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Francisco Peñalba Herrera en representación de don RICARDO VALDEZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble denominado "E Moyar", ubicado en el partido de Las Conchas, departamento de Cafayate, de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con el río Santa María, que en su prolongación se denomina "Río Calchaquí", al Sud, con propiedad de los señores Andrés Benjamín y Pedro Nanni, denominada "Chimpa"; al Este, con la finca "La Punilla" y la estancia "Paraniño", de los herederos Rodríguez; y al Oeste, con el río Santa María", el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 19 de 1947. — Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del Señor Fiscal de Gobierno, que antecede, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de Dirección General de Inmuebles. — Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e[23]7 al 27[9]47.

Nº 2945 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Lorenzo Rodríguez, invocando la posesión treintañal de las fracciones de campo ubicadas en el pueblo de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera: La primera fracción con extensión de 300 metros de largo por 130 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 39.000 metros cuadrados o la que resulte tener, comprendida dentro de sus límites, que son los siguientes: NORTE terrenos de José Suárez; SUD, Río Naranjo; ESTE, propiedad de Esther Rodas o de sus herederos; OESTE terreno de Benjamín Rodríguez. La segunda fracción, tiene una extensión de 64 metros de largo por 25 metros de ancho, más o menos, o sea una superficie de 1.600 metros cuadrados o la que resulte dentro de sus límites que son los siguientes: NORTE, calle pública sin nombre; SUD, fracción antes referida; ESTE, propiedad de Florentina Sajama de Rodríguez; y OESTE, terrenos de José Juárez, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto "Salta, agosto 1º de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a

Nº 2898 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil el doctor Carlos Alberto Posadas, por don Zoilo Zenardo, iniciando acción de posesión treintañal sobre el inmueble rural denominado "Rodeo Grande", ubicado en el partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta teniendo una extensión aproximada de cinco kilómetros de Este a Oeste por tres kilómetros de Sud a Norte y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Zenón Robles; al Sud, con el Río de Metán que lo separa de propiedad de los señores Fléming; al Este, con propiedad de don Tomás Arias, y al Oeste, con propiedad de don Matías Condori; el señor Juez Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al Doctor Carlos Alberto Posadas en la representación invocada y désele la correspondiente intervención en mérito al poder que acompaña y cuya devolución solicita dejando constancia en autos. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado RODEO GRANDE, ubicado en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como también al señor Juez de Paz P. o S. de Metán para que reciba el testimonio ofrecido. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, julio 17 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 48.60.

e|19|7 al 23|8|47.

Nº 2890. — Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross por doña Dominga Frías de Romero deduciendo acción de posesión treintañal de la finca El Ganzo o Ganzo Atado, ubicada en la Banda Norte del departamento de Rivadavia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río Teuco o Bermejo; Norte, lote D y propiedad de don Brígido Torres; Este, la línea Barilari, y Oeste con la sucesión de don Félix R. Palomo y lote fiscal. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, Julio 12 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal, téngase al señor Alberto López Cross en la representación invocada en mérito al mandato que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre

el inmueble denominado "El Ganzo" o "Ganzo Atado", sito en la Banda Norte del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Banda Norte — Rivadavia, para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguientes día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Carlos Roberto Aranda" Juez interino. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40.

e|17|7 al 21|8|47.

Nº 2881 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de D. Ignacio Ataulfo Illescas, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicadas en "El Bordo", departamento de Chicoana, con las siguientes extensiones y límites: 1º) Fracción de forma regular, con una extensión de 70,60 mts. en su lado Sud, o frente al camino vecinal; 71,30 mts. en su lado Norte; 104,30 mts. en su lado Este y 116,50 mts. en su lado Oeste, dándole; al Norte, con propiedad de don Juan Mendoza y de la sucesión de don Ramón Sánchez; al Sud, camino vecinal que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la otra fracción que se detallará; al Este; Juan Mendoza y al Oeste; con terrenos de la sucesión de don Ramón Sánchez. — 2º) Fracción de forma irregular, con una extensión de 95 mts. en su lado Norte o frente sobre el camino que va de Santa Gertrudis a Chicoana y que la separa de la fracción descripta anteriormente: 78 mts. en su lado Sud; 148 mts. en su lado Este y 139 mts. en su lado Oeste, siendo este lado constituido por una línea con rumbo de Nor-Oeste, a Sud-Este, y linda: al Norte; Camino vecinal de Santa Gertrudis a Chicoana; Sud; propiedad de don Carlos Villagra; Este; propiedad de don Juan B. Mendoza y al Oeste; con propiedad de don Ignacio Ataulfo Illescas, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. — Por presentado y por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio legal. Por deducida acción posesoria de dos inmuebles fracción de terreno, ubicados en "El Bordo" jurisdicción del departamento de Chicoana y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos terrenos, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en

los edictos la extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las informaciones solicitadas; como asimismo, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si los terrenos de que se trata afectan propiedad fiscal o Municipal. — Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (art. 169 del Cód. de Proc.) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de Junio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 70.—

e|15|7 al 19|8|47.

Nº 2871 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, José Demadell Avila, Carmen Avila de Moreno e Isacuro Avila, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento Orán:

"SOMBRA DE TORO". — Mide media legua de Norte a Sud, por una legua de Este a Oeste. LÍMITES: Norte, "Zotal", de Alfredo Chagra; Sud, "Campo del Tigre", antes de herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene y Medarda Torres de López; Este, "La Maravilla" de Francisco Tobar; Oeste, "Quebrachal" y propiedad que fué de Marcos Torres, hoy Molina Hermanos.

"QUEBRACHAL". — Mide un cuarto de legua de Sud a Norte, por una legua de este a Oeste. LÍMITES: Norte, "Morocoyal", antes de Víctor Pacheco y herederos Francisco Galarza, hoy de Juan Domene; Sud, Marcos Torres, hoy Molina Hermanos; Este, "Sombra de Toro"; Oeste, Río Itiyuro.

El Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1947... Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien cuya posesión se pretende. Comisionése al Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba las declaraciones ofrecidas a cuyo efecto oficiése; igualmente informe la Dirección de Inmuebles y Municipalidades de Aguaray, si las propiedades "Sombra de Toro" y "Quebrachal" afectan o no propiedades fiscales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al señor

Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Julio 10 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 43.40

e|11|7 al 14|8|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 2912 — DESLINDE.

Habiéndonos presentado el señor Procurador Fiscal, Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, con poder y títulos bastantes de la Provincia de Salta, solicitando remensura, deslinde y amojonamiento de un terreno fiscal, situado en el Departamento de Orán, Partido de Tartagal, dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el río Yariguarenda y luego con una recta que lleva a dirección Este Astronómico, que los separan de otros terrenos fiscales; al Este, con el límite Oeste de propiedad de los señores Blaquier y Rocha y su prolongación hacia el Norte; por el Sud, con las fincas LA COLONIA, YARIGUARENDA de Cernuschi y Nacahuasu o Tartagal y con el Río Tartagal, y por el Oeste, con la finca YARIGUARENDA de Amado Bujad; el Señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación, Doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 17 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado al que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio indicado. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1.º del Código Civil, practíquense las operaciones de remensura, deslinde y amojonamiento del terreno fiscal N.º 6, ubicado en la zona de Tartagal, Depto. de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor D. Napoleón Martearena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias exigidas por el Art. 574 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc.

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por el presente edicto. Salta, Julio 22 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Secretario.
Sin cargo.

e|24|7 al 28|8|47.

N.º 2896 — DESLINDE — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Santiago Fiori en representación de doña María Antonia Sánchez de Sosa, de dos solares unidos, formando esquina, a una cuadra al Poniente, de la Plaza Saldúa de la ciudad de Orán, de 129.90 metros de frente por 129.90 metros de fondo, limitados: por el Norte, calle Arenales; Sud, Rufino Aceña y dueños desconocidos; Este, calle Lamadrid y Oeste, calle 25 de Mayo (antes Belgrano), superficie de la que debe excluirse la fracción de terreno que figura como de propiedad de don Rufino Aceña y dueños desconocidos, el señor Juez de la causa doctor Roque López Echenique, ha dispuesto por decreto de 16 de junio de 1947, que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, publicándose edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y citándose al señor Fiscal. Designa para notificacio-

nes en Secretaría los lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, julio 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|7 al 22|8|47

REMATES JUDICIALES

N.º 2961 — REMATE Por FRANCISCO PENALBA HERRERA — JUDICIAL SIN BASE.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, recaído en el juicio sucesorio de Don Flores Delfín y María Figueroa, el día 19 de Agosto a horas 17, en Avenida Belgrano N.º 541, remataré, sin base, dinero de contado los siguientes bienes:

a): Derechos y acciones sobre: Una estancia con casa y campo de pastoreo, ubicada en el Churcalito o el Alto del Alizar, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Modesto Apaza; Sur y Este, con Mercedes Flores de Maidana; y al Oeste, con antonia M. de Magno.

b): Derechos posesorios: Sobre una fracción de terreno, ubicada en las Juntas, Partido de Alemania, Dpto. de Guachipas, propiedad que tiene terreno de labranza y pastoril con casa, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Este, con propiedad de Mercedes Flores de Maidana; Sur, y Oeste, con Ignacia Mamant de Sajama.

SIN BASE

c): Semovientes Ganado Vacuno: Nueve vacas con cría al pie; Seis vacas de cuenta; Tres vaquillas de 3 años; Tres toritos de 3 años; Dos novillos de 3 años; Dos toros de 3 años; Cuatro novillos de 4 años; Un toro de cuenta; Dos bueyes de cuenta; Diez terneras de 1 año y Cinco terneros de 1 año. Yeguarizos: Cuatro caballos mansos de regular edad; Tres yeguas mansas de regular edad; Un potro de 2 años; Una mulita de yerra; Cabritos: Cincuenta y ocho ovejas de cuenta; Dieciséis capones; Un cordero padre; Treinta y un corderitos de meses; Veinte y cinco cabras de cuenta; Dos cabritas maltonas; Seis cabritos maltones; Veinte y seis cabritos de meses y Un chivo padre. Muebles y útiles: Cuarenta y ocho chapas regular uso de tres metros c/u; Nueve chapas de cinc, 2,75 mts. c/u. usadas; Nueve chapas cinc, 1,50 mts. c/u. usadas; Dos arados de fierro marca Tero sin rejas, regular uso; Dos herramientas cortas usadas; Una carretilla, fierro regular uso; Una sierra tablera regular uso; Dos mesas de madera regular uso; Tres rollos a'ambre San Martín regular uso y Treinta y ocho kilos alambre suelto viejo.

Seña: el 25 % en el acto del remate. Comisión la fijada por el arancel.

Salta, Agosto 7 de 1947.

Fco. PENALBA HERRERA — Martillero y Procurador.

Importe \$ 19.

e|8|8 al 18|8|47.

N.º 2959.

REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. DE ARTICULOS DE ALMACEN Y VARIOS — SIN BASE.

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique venderé dinero de contado el día 8 de Setiembre, desde horas 10 en el pueblo de General Güemes, calle Lendo Alem, N.º 502, casa Arozarena y Cía., los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Luis Pesca.

Mercaderías varias, como ser: vino, azúcar, harina, maíz, etc., etc.

Útiles varios como ser: cortadora de fiambre, radio a pila marca Philips, Victrola; 107 chapas de zinc usadas; mesas, balanza, juego sape con fichas etc.

SIN BASE AL CONTADO

Estos bienes se encuentran en poder de los Señores Arozarena y Cía. donde pueden ser revisados por los interesados.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra.

ANTONIO FORCADA — Martillero

Importe \$ 40.

e|8|8 al 8|9|47.

N.º 2950 — JUDICIAL — Por FRANCISCO CASTRO MADRID — REMATE DE MERCADERÍAS DE TIENDA EN TARTAGAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete y como correspondiente al juicio de quiebra de Naum Biker, el día jueves 14 de agosto de 1947, a horas 16, en el pueblo de Tartagal remataré sin base a la mayor oferta y al contado, todas las existencias que constituían el activo del fallido: mercadería por valor de \$ 29.603.80; inmuebles y útiles por valor de \$ 1.355.—

\$ 30.958.80 en total: Las mercaderías están en poder del liquidador de la quiebra señor Miguel Montes. Comisión: a cargo del comprador. — FRANCISCO CASTRO MADRID, Martillero. — Importe \$ 15.— e|6|8 al 14|8|47

N.º 2922 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N.º 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 28 de Agosto a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 dinero de contado el siguiente bien embargado en el juicio Embargo Preventivo Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar. La mitad indivisa del lote de terreno designado con el N.º 53, en la división de las fincas La Manga, Cadilla, El Tipal o Sauzelito, ubicada en el departamento de Orán con una dimensión, el lote de 500 metros sobre el lado Sud, por cien metros sobre el lado Norte o sea una superficie de 5 hectáreas o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud, con el lote N.º 48; Norte, con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este, lote 54 y Oeste lote 52 de Domingo Roy. BASE \$ 733.32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 40.— e|28|7 al 28|8|47.

Nº 2858 — JUDICIAL — Por **ERNESTO CAMPILONGO** por disposición del señor Juez de la instancia y fu. Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Miran, el día 6 de agosto de 1947, a horas 17, en el local calle Caseros Nº 645, remitare sobre la base de \$ 3.333.333/100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno señalado con el Nº 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes; por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas. Este, con propiedad de Alberto Gorriñi y por el Norte con propiedad de Promoso Popadópulos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casaleta. Base de venta \$ 6.666.666/100 mln. cl. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se oblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.700. e|7|7 al 11|8|47

CITACION A JUICIO

Nº 2902 — CITACION A JUICIO AL SEÑOR ANDRES KLEIN. En el juicio "Ordinario — Cumplimiento o rescisión de contrato — Carmo Herrera vs. Andrés Klein, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil segunda Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 26 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos, y por constituido el domicilio. Cítese al demandado por edictos que se publicarán por veinte veces en diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose constar que si el citado no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Entre líneas: como se pida — raspado: raspado. — S/raspado: La Provincia. Vale. — Roque López Echenique". Lo que el suscrito Secretario cita al interesado por medio del presente juicio. — Salta, Julio 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 25.— e|21|7 al 12|8|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2947 — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — "Salta, Agosto 1º de 1947. — Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; y en consecuencia, ordena la rectificación de la partida de matrimonio agregada a fs. 2 a 3, de Manuel López con Crescencia Vega, de fecha 20 de Noviembre de 1937 — Acta N.º 2035, inscripta a los folios 400 al 401 del tomo N.º 13 de Cerrillos, de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la contrayente en Crescencia Gutiérrez, hija natural de J. Serafín Gutiérrez y de Luisa Vega, y no como se consigna. De nacimientos de: a) Adolfo Vega, de fecha 8 de Octubre de 1937, Ac-

ta N.º 3361, inscripta al folio 78 del tomo 18 de Nacimientos de Cerrillos, en el sentido de que el inscripto, luego legitimado Adolfo López es hijo de Crescencia Gutiérrez, nieto por línea materna de J. Serafín Gutiérrez, y no como está asentado, correspondiéndole los demás datos consignados en dicha partida; b) de Carmen Amelia López, Acta N.º 1076 de fecha 20 de Julio de 1939 de Nacimientos de Salta, Capital, inscripta al folio 279 del tomo 134, en el sentido de que la nacida es hija de CRESCENCIA GUTIERREZ, y nieta por línea materna de J. Serafín Gutiérrez y de Luisa Vega, y no como se consigna en dicha partida; c) de Manuel Lucio López, Acta N.º 413 de fecha 4 de marzo de 1942, inscripta al folio 249 del tomo N.º 151 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el inscripto es hijo de CRESCENCIA GUTIERREZ, nieto por línea materna de J. Serafín Gutiérrez y de Luisa Vega, y no como se consigna. COPIESE, notifíquese, a los fines de los dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, publíquese por ocho días el edicto respectivo de la parte resolutive en el BOLETIN OFICIAL, lo que una vez cumplido librese oficio al señor Director General del Registro Civil a los fines de su cumplimiento. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, agosto 2 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 23.60 e|5|8 al 13|8|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2958 — Salta, 6 de agosto de 1947. — Comunico que oportunamente será transferido a título de compra la Carnicería y Fiambrería "La Cordobesa" que gira en esta ciudad en el Mercado Güemes que el activo y pasivo del mismo será a mi cargo exclusivo, constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Caseros 662 de esta ciudad — FRANCISCO JAEN — Importe \$ 12. e|7|8 al 12|8|47

Nº 2955 — VENTA DE USINA ELECTRICA. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 11.867, hago saber que ante la Escribanía de Gobierno se tramita la venta por parte de los señores **ASUNCION S. VDA. DE MAGGIPINTO Y EMILIO MULQUI** a favor de la Administración General de Aguas de Salta, de las instalaciones, red de distribución, generador y demás elementos y maquinarias que componen la Usina generadora de energía eléctrica que los dos primeros poseen en la localidad de "El Galpón", departamento de Metán de esta provincia donde tienen su domicilio. Para deducir oposición ocurrir a la Escribanía de Gobierno, calle Pueyrredón N.º 368 o la Administración General de Aguas de Salta, en calle Caseros N.º 1615 — OSCAR M. ARAÓZ ALEMAN, Escribano de Gobierno. — Importe \$ 12.20 e|7|8 al 12|8|47

Nº 2954 — COMERCIALES. — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11867 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la venta de la mitad indivisa de la Farmacia "Del Pueblo", que funciona en el pueblo de Metán, que lo efectúa el condómino don José Querubín Ovejero a favor del otro condómino don José Bernardino Nanni,

quien al quedar de único propietario del negocio tomará a su cargo el activo y el pasivo del mismo.

Para oposiciones en esta Escribanía, calle Mitre 319, Salta. — FRANCISCO CABRERA, Escribano Público. — Importe \$ 12. — e|6|8 al 11|8|47

INTIMACION DE PAGO

Nº 2873 — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. **CITACION:** Artículo 1.º — Debiendo satisfacerse el pago de deudas por Alumbrado y Limpieza, así como proceder a la construcción de veredas, demolición y cercado del terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle Güemes, colindante al Oeste con la mencionada calle, al Sur con una calle sin nombre, al Norte y al Este con propiedad del señor Gregorio Vélez, catastrado bajo el N.º 208; se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a contar de la fecha a los que se consideren con derechos al mismo, vencido el cual, se procederá al cobro de la deuda y sus intereses por vía de Apremio. Se hace notar que sobre este inmueble se presentó una denuncia como bien vacante.

Art. 2.º — Tome razón Secretaría y Comisaría Municipal para su cumplimiento e infórmese oportunamente. — JOSE MENDOZA, Pte. de la C. M. de Cerrillos; HIPOLITO L. LE GUIZAMON, Secretario Tesorero. — Importe \$ 32.40 e|11|7 al 14|8|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2960 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1947, para la construcción de un Mercado en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (veinte mil trescientos diez y seis pesos con 03/100 %), autorizado según decreto Nº 4945/47 del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10. (diez pesos %).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sito en Zuviria Nº 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de agosto de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, 8 de agosto de 1947.

Ing. **WALTER E. LERARIO** — Director General de Arquitectura y Urbanismo.

Sergio Arias — Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 27.20. e|8|8 al 22|8|47.

Nº 2923 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947.
LICITACION PUBLICA N° 5

Llámanse a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 60 animales de raza Caballar o Mular, con destino a la Fábrica Provincial de Cerámica.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitaciones y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando estado de los animales y precio al barrer o por cabezas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes. — Salta, 25 de julio de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 20.20 e|28|7 al 11|8|47

N° 2919 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947.
LICITACION PUBLICA N° 5

Llámanse a Licitación Pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de 15 carradas diarias de Guano Caballar, Mular, Asnal o de panza de animal vacuno sacrificado en Matadero, con destino a la fábrica de cerámica de la Provincia.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría N.º 536, "Sección Licitación y adjudicaciones", en sobres cerrados y lacrados, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, especificando precio por carrada puesta en Fábrica.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de agosto a horas 14, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que estuviesen presentes.
Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urbanismo. SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 22.60 e|28|7 al 11|8|47

N° 2917 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163|1947
LICITACION PUBLICA N° 4 (Segunda llamado).

Llámanse a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 1947, a horas 14.00, para la provisión de 1.000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica, sita en el lugar denominado La Floresta, Departamento de la Capital.

CLASE DE LEÑA:

Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado, Tipos y otros tipos que produzcan llamas largas.
DIMENSIONES:

El 20 % en 40 centímetros de diámetro.
El 80 % máximo de diámetro de 0.10 centímetros.

Largo: El conocido bajo el nombre de fajina.
ESTADO:

Completamente seca.

PRECIOS DE OFERTAS:

Por toneladas o por metros cúbicos.

DEPOSITO DE GARANTIA:

1 % del valor de la propuesta.
Los interesados podrán hacer las propuestas por el total o por la cantidad que crean conveniente, pero deberán proveer en conjunto un mínimo de 100 toneladas semanales.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviría 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 11 de agosto del corriente año a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes. — Salta, Julio 25 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — SERGIO ARIAS, Sec. Gral. de Arq. y Urb. — Importe \$ 38.20 e|28|7 al 11|8|47

N° 2886 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámanse a Licitación Pública, para el día 12, de Agosto de 1947, a horas 10, por un valor aproximado a \$ 298.000, (Doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional) para la provisión de Muebles Útiles, Instrumental y demás artículos que se detallan en la misma, con destino a las diferentes secciones del nuevo edificio de la Asistencia Pública de esta Capital, autorizado según decreto N° 199 letra "M" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y de conformidad al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Calle 20 de Febrero N° 370, Salta.

Salta, Julio 14 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.
Importe \$ 30.20.

e|16|7 al 12|8|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 2953 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS
REMATE ADMINISTRATIVO — Por OSCAR C. MONDADA

Por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio N.º 5021 vs. Suc. Lorenzo Gallo remataré el día 23 de Agosto a horas 10 y 30 en el local de la Dirección General de Rentas, Mitre 384 el campo ubicado en el departamento de Rivadavia, partido Santo Domingo y conocido por el nombre de campo Alegre o San Miguel, con una superficie de 3.700 hectáreas poco más o menos, el que se venderá ad corpus, dentro de los siguientes límites N. Isabel V. de Ferreyra, S. Río Teuco, E. José Espaventar o Waser Wald y Cia., o Isabel V. de Ferreyra, con la BASE DE \$ 5.000.— %
Características: Campo esencial para ganadería y agricultura por su abundante riego, teniendo un monte virgen de maderas duras y abundante fajina, su riego está representado por las aguas del Río Teuco y madrejones distando 40 kilómetros de la Estación de los FF. CC., cuenta además con una pequeña habitación para peones.

El remate queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

El comprador deberá abonar el 20 % del

valor de su compra en el acto de firmar el boleto de compra venta como seña y a cuenta de precio y además la comisión del Martillero que estará a su cargo.

Más datos en la Dirección General de Rentas o al Martillero Alvarado 1031 — OSCAR C. MONDADA — Importe \$ 33.

e|6|8 al 23|8|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 713 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Reivindicatorio — Abel E. Mónico vs. Emilia Vargas de Sosa.
C. | R.: — Reivindicación.

DOCTRINA: — No es procedente la acción reivindicatoria intentada, cuando el accionante no probó el dominio alegado sobre la fracción del inmueble cuya posesión tiene la demandada; no habiendo, por otra parte, probado tampoco el actor que sus antecesores en derecho fueran desposeídos del inmueble litigioso.

En la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda) doctores Adolfo A. Long, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Reivindicatorio — Abel E. Mónico vs. Emilia Vargas de Sosa", (Expte. N° 21953 del Juzgado en lo Civil de la Nominación, venidos a ésta Sala por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el actor a fs. 109, contra la sentencia dictada a fs. 102|105, que rechaza la demanda, con costas, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. ¿Es nula la sentencia recurrida?

2a. En su caso, ¿es legal?

Practicado el correspondiente sorteo, resultó doctores Sylvester, Reimundín y Long.

A la Primera Cuestión.

El Dr. Sylvester, dijo:

Corresponde desestimar el recurso de nulidad por cuanto el recurrente no lo ha fun

dadó en ésta instancia; no encuentro fundamento legal que justifique la nulidad de la sentencia en grado:

VOTO POR LA NEGATIVA:

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Señor Ministro Dr. Sylvester.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Sylvester.

A la Segunda Cuestión,

El Dr. Sylvester, dijo:

La acción de reivindicación intentada por el actor de estos autos, por una fracción de la finca que denomina "Corral Viejo", cuya posesión actual, según los términos del escrito de demanda la ejercita doña Emilia Vargas de Sosa, debe ser desestimada, confirmando la sentencia en grado:

Dice el actor en dicho escrito que él adquirió la propiedad mencionada, con la extensión y límites de sus títulos, habiendo tomado posesión de la misma, a excepción de la fracción que ocupa la demandada indebidamente, negándose a desocuparla. De conformidad al título presentado por el accionante, fs. 2|14, le fueron transmitidos a su favor, "todos los derechos de propiedad, dominio y posesión, que tenía el ejecutante sobre el inmueble vendido..."; pues bien, debió demostrar cuáles eran esos derechos, refiriéndolos a la fracción cuya propiedad discute; especialmente la posesión de ella por parte de su transmitente o sus antecesores. Ofrecido como prueba el juicio ejecutivo en donde fue rematada la propiedad, el actor desistió de esta prueba a fs. 120, de manera que el único antecedente que quizás hubiera servido para formar concepto de los anteriores títulos de dominio, ha desaparecido prácticamente, como elemento probatorio. El plano de fs. 15, nada demuestra, tratándose de un simple croquis del inmueble del actor, efectuado sin control alguno de la parte contraria y sin que ésta lo reconozca en el juicio; la boleta de fs. 17, certifica el hecho de haber sido abonada la contribución territorial del año 1940 correspondiente a "Corral Viejo", por el actor; pero no demuestra que la fracción cuya reivindicación reclama, estuviera comprendida en ella.

En cambio, la demandada, agregó títulos que prueban el dominio de dicha fracción, en una

proporción que no representa el total; sin duda, pero probó perfectamente la actual posesión que goza, desde hace tiempo y la que sus antecesores en derecho; a fs. 39|42, se agregó la escritura de compra-venta de derechos y acciones, de Julia Sosa de Agüero a favor de Emilia Sosa de Vargas, en 23 de noviembre de 1927, siendo su límite Naciente, la finca "Corral Viejo", de doña Juana de Uñcos, actualmente del actor. Inscripto al folio 182, asiento 212 del Libro E de Títulos de Rosario de la Frontera. A fs. 43|46, la escritura de venta de Emilia Vargas de Sosa a sus hijos, de sus derechos en esa propiedad; le quedan los derechos anteriormente estudiados, por compra a Julia S. de Agüero. A fs. 47|50, se agregó la hijuela de la demandada en la sucesión del esposo don Abraham Sosa, en donde se le adjudicaron derechos y acciones en la propiedad mencionada, que se denomina "Corral Viejo", siendo esta hijuela del año 1911 e inscrita al folio 346, asiento 604 del Libro C. del Registro Inmobiliario, correspondiente al citado departamento. A fs. 51|53, se encuentra agregada la hijuela de Julia Sosa, del año 1911, en la sucesión nombrada, con cuyo título le vendió a la demandada sus derechos y acciones, inscrita en el mismo libro y folio que la anterior. A fs. 29|32, se encuentran agregadas las boletas de contribución territorial abonadas por los distintos propietarios de la propiedad "Corral Viejo"; es decir la fracción que actualmente ocupa la demandada, siendo la más antigua, la correspondiente al año 1907. Respecto a la posesión antigua de esa fracción por parte de la demandada y sus antecesores en derecho, sin interrupción y públicamente, tenemos la prueba testimonial, de fs. 64|74. Todos los testigos ofrecidos, declararon a tenor del interrogatorio consignado en el oficio de fs. 64, librado al Juez de Paz de Rosario de la Frontera, comisionado al efecto, sosteniendo que tanto don Abraham Sosa, como sus herederos (entre ellos se encuentra la demandada, como hemos visto al examinar los títulos presentados por ésta), han poseído y vienen poseyendo esa fracción de la propiedad nombrada, en forma pública, pacífica, continuada, con ánimo de dueños desde el año 1904, hasta el presente. En resumen: el actor no probó el derecho alegado, mientras que la demandada demostró ser propietaria de derechos y acciones y poseedora de esa fracción cuya reivindicación intentó el primero; uniéndose esta posesión a sus antecesores, hasta el año 1904, en las condicio-

nes apuntadas.

La acción de reivindicación, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2758 del Código Civil, es una acción que nace del dominio que cada uno tiene de cosas particulares, por la cual el propietario que ha perdido la posesión, la reclama y la reivindica contra aquel que se encuentra en posesión de ella. El dominio es adquirido por la tradición (art. 2524, Inc. 4º), concordante con los arts. 2377 a 2380 del mismo, referente a la forma de adquirir la posesión. En autos, no demostró el actor haber adquirido el dominio y posesión de la fracción cuya reivindicación demandó. El instrumento público agregado con su demanda, no prueba por sí solo esos hechos. No hace sino declarar un posible derecho a favor del adquirente del inmueble, cuya demostración, a los efectos de la acción de reivindicación, era necesaria. Por otra parte, hemos visto que la demandada en cambio demostró sus derechos sobre la fracción y que no sólo tiene la posesión actual, sino desde hace tiempo, en forma pública y continuada y relacionándola con sus antecesores.

Por ello y los fundamentos concordantes de la sentencia en grado, **VOTO POR LA AFIRMATIVA;** con costas (art. 281 Cód. Proc.).

El doctor Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede y por los fundamentos concordantes de la sentencia en grado,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

DESESTIMA el recurso de nulidad y **CONFIRMA** la sentencia recurrida. Con costas (art. 281 del Proc.), dejándose en suspenso la regulación de honorarios correspondiente por el memorial de fs. 116 a 118; hasta tanto se verifique la regulación de primera instancia, que es previa (art. 6º de la Ley 689).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDÍN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: RICARDO DAY, Secretario Letrado.